



Diez de agosto

SACRO QUARTO DEZ MAR
VIDIS, CNO DE XIE SETE
TOS Y QUATRO.

A Fernan lozano Ortega e Millan Almor
Y respecto de las abas mas ganade lanax que se que tienen to
En estos nombres de Señalacion Para las manadas de abas
de Cabria e No de mas Vecinos de esta Villa los millares e
Enzebras Alben quilla, y para con de los quales han de ser
Una, y otros por tiempo que tubieren ganados o por de
la voluntad de este Consejo, y Mandaron que los que tubieren
abatos en de las que de ellos a otros millares e baldios
por a sea juicio que de no continen e puede servir a lo
herbalantez foros otros que las compraren, das penas con
nidos en las ordenanzas que esta Villa tiene con firmados
por su Mage, e que que daran adbe todos los que se allaron de
ser de que por los Aluente se ponga edicto en la Plaza
Publica de esta Villa Para que ninguno pueda Pretender
denonancia, con lo qual sea Cabo este Ayuntamiento, y lo
firmaron lo que a costumbran =

Perito de la tove
y Abaca

frans de Antonio Thomas Juan And
Mellany Thomas

+ +

Don Juan Parcial
de los Cabos

Antoni
Fernan lozano de Cronca

